

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 27 de Octubre del 2015, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** del **Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos** correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, bajo el expediente número **9592/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del citado contenido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos

descentralizados y desconcentrados, así como de los fideicomisos públicos de la administración pública del Estatal, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del **Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del **Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos**, a este H. Congreso del Estado.

Entre los apartados del informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

II. Entidad Objeto de la revisión

El Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos se constituyó el 19 de julio de 2005 como un Fideicomiso Público, según contrato de fideicomiso irrevocable de administración número 020489-2 BMN el 19 de julio de 2005 teniendo como Fiduciario al Banco Mercantil del Norte, S.A., y como Fideicomitente y Fideicomisario al Gobierno del Estado de Nuevo León.

Los fines del Fideicomiso son facilitar que el proceso y los esfuerzos de regeneración del centro de Monterrey, Nuevo León, se lleven a cabo de manera transparente, abierta y pública, y que se promueva la eficiencia y efectividad de los mismos, así como para contar con un instrumento legal que de seguridad y certeza jurídica a las acciones de regeneración que se emprendan y comprometer a todo aquel involucrado en las mismas.

El 15 de diciembre de 2006, cambió su nombre al actual, anteriormente se denominaba Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía, y a partir de esta fecha su objeto se expande, de básicamente efectuar los procesos expropiatorios de los inmuebles con su indemnización, se incluyó la planeación, desarrollo y demás procedimientos que requieran el apoyo total para el Plan Maestro que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Nuevo León.

El plan maestro de obras, contempla cinco elementos prioritarios, que son:

- a) El Paseo Santa Lucía
- b) El marco de las calles
- c) La zona cultural y comercial
- d) Zona habitacional
- e) Zona de servicios y equipamiento.

Este Fideicomiso carece de estructura orgánica, se constituyó como instrumento de pago y administración.

El 8 de marzo de 2010 se realizó un cambio en las estructuras administrativas mediante un segundo convenio modificatorio al contrato de fideicomiso derivado del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre de 2009 por el que se ordena la disolución de la Unidad Administrativa “Coordinación de Proyectos de Infraestructura Estratégica”, pasando sus atribuciones y funciones a la Secretaría de Obras Públicas.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2015 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, presentado ante este H. Congreso del Estado para su conocimiento y a través de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Fideicomiso en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditorías 2015 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el Fideicomiso auditado en

cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, en las que se aplicaron las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, y en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplieron las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o

ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
- IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo

León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de las Normas Ley de Información Financiera aplicables

- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2015 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada

responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, que el Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones

aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2014 de este Fideicomiso:

Cuenta Pública 2014
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 58,558	\$ 38,402	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 269,788	\$ 6,291,582
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	4,132,231	4,186,320	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía	-	-
Otros activos circulantes	-	-	y/o administración a corto plazo	-	-
			Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
			Total de pasivos circulantes	269,788	6,291,582
Total de activos circulantes	4,190,789	4,224,722	PASIVO NO CIRCULANTE		
			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
			Documentos por pagar a largo plazo	-	-
			Deuda pública a largo plazo	-	-
			Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
			Fondos y bienes de terceros en garantía	-	-
			y/o en administración a largo plazo	-	-
			Provisiones a largo plazo	-	-
			Total de pasivos no circulantes	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			Total del pasivo	\$ 269,788	\$ 6,291,582
Inversiones financieras a largo plazo	-	-			
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	933,252,447	933,252,447	Hacienda pública/patrimonio contribuido		
Bienes muebles	-	-	Aportaciones	\$ -	\$ -
Activos intangibles	-	-	Donaciones de capital	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-	-	Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
Activos diferidos	-	-	Hacienda pública/patrimonio generado	937,173,448	931,185,587
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	5,987,861	(1,454,225)
Otros activos no circulantes	-	-	Resultados de ejercicios anteriores	931,185,587	932,639,812
Total de activos no circulantes	933,252,447	933,252,447	Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio		
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública/ patrimonio	\$ 937,173,448	\$ 931,185,587
Total del activo	\$ 937,443,236	\$ 937,477,169	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 937,443,236	\$ 937,477,169

Cuenta Pública 2014
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ 4,044,287	\$ 3,575,110
Impuestos	-	-	Servicios personales	-	-
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	4,044,287	3,575,110
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,023,542	2,114,750	Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,023,542	2,114,750	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios	8,606	6,135	Intereses de la deuda pública	-	-
Ingresos financieros	8,606	6,135	Comisiones de la deuda pública	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Gastos de la deuda pública	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Costo por coberturas	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Apoyos financieros	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	-	-	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	-	-
			Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	-	-
			Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 10,032,148	\$ 2,120,885	Otros gastos	-	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 4,044,287	\$ 3,575,110
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ 5,987,861	\$ (1,454,225)

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 937,443,236
b) Pasivo	269,788
c) Hacienda pública / patrimonio	937,173,448
d) Ingresos y otros beneficios	10,032,148
e) Gastos y otras pérdidas	4,044,287

B) Cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluyó que su presentación está de acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

C) La Evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Dentro de esta evaluación, la Auditoría indica en su Informe de Resultados que el Fideicomiso, no determinó indicadores de gestión, en virtud

de que sus operaciones han disminuido por encontrarse en proceso de extinción.

V. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

En este apartado del Informe de Resultados, la Auditoría detalla que atendió la solicitud enviada por este Poder Legislativo establecida en el acuerdo Legislativo número 528, tomado por el Pleno de esta Soberanía durante la sesión del día 24 de septiembre del 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 03 de octubre del 2014, remitido a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 10 de octubre de 2014 mediante el oficio número 629/2014, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia de este H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación por parte del Fideicomiso, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

Al respecto, el Órgano de Fiscalización Superior, detalla la situación de trámite de la Solicitud emitida por este Congreso, informando que dada la naturaleza del Fideicomiso, el Ente no es integrante de la Administración Paraestatal del Estado por carecer de estructura orgánica, éste no se encuentra obligado a sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, según se advierte en el segundo párrafo del

artículo 1 de la citada Ley. No obstante lo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado, en calidad de Fideicomitente, debe atender lo establecido en el numeral 32 de la LGCG, el cual dispone que los Entes Públicos deberán registrar en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

VI. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En este apartado del Informe de Resultados, la Auditoría nos informa que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores.

En este apartado, la Auditoría nos presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las Cuentas

Públicas 2012 y 2013, se ejercieron o promovieron por nuestro Órgano auxiliar de Fiscalización, no habiendo acciones pendientes de trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, los cuales fueron incorporados dentro de este documento y de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Hacienda del Estado, consideramos que a efecto de sustentar el resolutive que se propuesto en la parte resolutive del presente Dictamen, nos permitimos consignar ante el Pleno de esta Soberanía, las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado de este Congreso es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 70, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con atención a lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunico las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable, teniendo como único comentario el que al 31 de diciembre de 2014, existían saldos por concepto de: Gastos por \$5,919,542 registrados como Terrenos; falta de reserva para cuentas incobrables de deudores diversos por \$4,065,343. Lo anterior no modifica la opinión favorable del Auditor General.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado no se destacan observaciones.

CUARTA: En relación con las solicitudes del Congreso, se informa en el apartado correspondiente sobre los resultados obtenidos, sin que se observe alguna irregularidad.

QUINTA: Adicionalmente, se nos informa que durante el ejercicio 2014, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública del Fideicomiso auditado

SEXTA: Posteriormente, se nos informa que durante el ejercicio 2014, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública del Fideicomiso auditado.

SEPTIMA: Queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar que no se presentaron observaciones que en su caso, advirtieran de algún manejo inadecuado de los recursos públicos, por lo que se concluye, que estos fueron ejercidos con base al cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública y de la normativa que le es aplicable al **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**.

Dado lo anterior, es de estimarse que al no existir observaciones en el informe de resultados en estudio, no hay causa para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2014.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que

legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2014, del **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tiene por conocida la inexistencia de observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas.

TERCERO.- Atendiendo a lo señalado en el resolutivo SEGUNDO y al haberse encontrado que no existieron afectaciones económicas ni de otro tipos que hayan afectado actuación del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2014** del **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, así como lo descrito en el apartado de Consideraciones del presente Dictamen, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública 2014 del **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS** correspondiente al ejercicio **2014**.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ